704RN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

ACTA No 000011

Certificado Cumplimiento Estatal	45-46-101013812
Fecha de Expedición Póliza	20 de enero de 2022
LUGAR Y FECHA:	Medellín, 21 de enero de 2022
ASUNTO:	Acta de Aprobación Garantía Única

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 CENAC MEDELLIN 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE MEDELLIN.
CONTRATISTA:	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.049 expedida en Medellín (Ant)
OBJETO DE APROBACIÓN	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 CENAC MEDELLIN, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022
PÓLIZA No.	45-46-101013812
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$2.750.000.00
VIGENCIA:	Desde: 01/02/2022 Hasta: 30/05/2023
B. CALIDAD DE SERVICIO SUMINISTRADO	
VALOR ASEGURADO:	$2.750.000.00
VIGENCIA:	Desde: 01/02/2022 Hasta: 30/05/2023

COPIA DEL

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO No 010-CENAC MEDELLIN 2022, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
FIRMA

Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Ordenador del Gasto

Elaboró: ABG. ADRIANA RICAURTE
Asesora Jurídica CENACMED

Revisó: MT. ALDEMAR GUZMAN
Jefe de Contratación CENACMED

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyurrego	Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-21-4:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2622 de fecha 2022-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1622	**Fecha Registro:**	2022-01-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	27.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1012335049	**Razón Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24047242809	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13871610	**Nombre:**	JORGE GONZALEZ CHAPARRO	**Cargo:**	COMANDANTE BATALLON ASPC No 04 YARIGUIES

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	010-CENAC MEDELLIN-2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		27.500.000,00	0,00		
					Total:	27.500.000,00	0,00	27.500.000,00	27.500.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-27	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-28	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-25	2,750,000.00	2,750,000.00	NINGUNO

SV. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Jefe de Presupuestos CENAC Medellín (E)

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

106R/N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 4
"CACIQUE YARIGUIES"

ACTA N° 0078379
RADICADO N° _____

Lugar y fecha: Medellín, Antioquia. 01 de Febrero del 2022.

Intervienen:

TC. JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES
Supervisor del Contrato

ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CC. N° 1.012.335.049 expedida en Bogotá D.C.
Contratista

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Al efecto se procede de la siguiente manera:

Acta de Inicio de Servicio	Fecha 01 de febrero del 2022
Contrato	010-CENACMEDELLIN-2022
Fecha de Suscripción del contrato	19/01/2022
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales como Abogado para el Batallón de Apoyo y Servicios N° 4 "Cacique Yariguies"
Valor del Contrato	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27´500.000=)
Contratista	Abogada ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
Supervisor	Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES
Forma de remuneración al contratista	Se efectuará mediante consignación bancaria, conforme a la información aportada por el Contratista.
Lugar de Ejecución	BASPC4 – Ubicado en la calle 50 N° 76-126 Barrio Los Colores – Instalaciones Cuarta Brigada del Ejército Nacional, Medellín (Ant.).
Plazo de entrega	Hasta 30 de noviembre del 2022.
Plazo de duración del contrato	Diez (10) meses.
CRP N°	Apropiación presupuestal N° 1622 del 21-01-2022, conforme a CDP N° 2622 del 13-01-2022.

El día Primero (1°) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), en Medellín (Ant.), se reunieron el Señor Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.871.610** expedida en Bucaramanga (Santander), en condición de Ordenador del Gasto de la CENAC Regional Medellín NIT: 800130708-5, la señora **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **1.012.335.049** expedida en Bogotá D.C., En su condición **CONTRATISTA**; el señor **Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES,** en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material correspondiente al Contrato N° **010 - CENAC MEDELLIN-2022**, de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
TC. JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO	Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín
MY. JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES	Supervisor del contrato
Abogada ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ	Contratista

No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

Abogada ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
Contratista

MY. JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES
Supervisor del Contrato

TC. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Elaboro: AS10. JORGE OCAMPO
Secretario Coordinación Jurídica BAS04

Vo Bo SP. ALEXANDER GÓMEZ.
Coordinador Jurídico BAS04

AS00403991 107

Medellín - Antioquia, 21 de febrero del 2022.

CUENTA DE COBRO N° 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CORREO ELECTRONICO	angela.avila1787@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLIN 2022
RUT N°	1012335049-3
TELEFONO N°	314 351 5974

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2´750.000=) M/CTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA Nº **24047242809** del BANCO CAJA SOCIAL (Cuenta de Ahorros)

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. N° 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

CXP 16322
obl. 11222

CENACMED

IVANMONV.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Medellín (Antioquia), 21 de febrero de 2022

1. No. DEL CONTRATO	010 - CENAC MEDELLIN - 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 – enero - 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: 21 – ENERO - 2022 Dependencia: 052 – CENAC REGIONAL MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27´500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO - 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

109 12 4

	4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

110 RLV

	11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS	01 – FEBRERO - 2022:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Revisión contrato de arrendamiento N° 000011, con fecha de suscripción del 28 de enero del 2022, cuyo objeto del contrato corresponde a la ubicación, de máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, en espacios asignados de las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. 2. Emisión oficio 2022644001525753, dirigido a Almacenista de Comunicaciones BASPC4, solicitando información relacionada con la indagación disciplinaria Rad. No. 046-2021/BAPOM4. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. <u>02 – FEBRERO – 2022</u> 1. Apertura indagaciones disciplinarias radicados: 078 y 079 del 2022. 2. Actuaciones procesales en investigación disciplinaria Rad. N° 066-2021/BASPC4. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. <u>03 – FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. 2. Respuesta a Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante oficio Rad. No. 2022644000202781, en el que requiere información relacionada con contratos N° 018, 022, 030, 034, 052 y 055 del 2016; 012, 047 y 061 del 2017 y copia de Informe, donde refleja el hallazgo N° 027 de la Contraloría General de la República. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021. 4. Respuesta a oficio N° PRF-80052-2020-35992 de la Contraloría Provincial de Antioquia, se le emite respuesta a través de oficio N° 2022644000203981, en donde se le allega información relacionada con Orden del día 001 del 02 de enero del 2017; orden del día N° 01 del 01 de enero del 2018; acta posesión personal militar N° 0220 del 2018; acta de posesión N° 015 del 2017 y acta de posesión N° 37 del 2017. <u>07 - FEBRERO – 2022</u> 1. Respuesta a queja Rad. N° DH LAGA-009 de la Procuraduría Regional de Antioquia – Grupo de Derechos Humanos, con relación al señor Juan Guillermo Sánchez Muñoz y al señor SLP. ALBERT DE JESÚS TILANO CHICA, mediante oficio Rad. N° 2022644000225551. <u>08 - FEBRERO – 2022</u> 1. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos disciplinarios, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo. 2. Verificación y búsqueda información en registro y gestión documental de la Cuarta Brigada (Del recibido y requerimiento del Grupo Contencioso, información de responsabilidad operacional, remitida por competencia la

	BAJES), como recepción de información – Informe hallazgos Contraloría General de la República en la Oficina de Control Interno de la Cuarta Brigada. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021. <u>09 - FEBRERO – 2022</u> 1. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 2. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 081-2022. 3. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos administrativos, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo. 4. Remisión por competencia de los oficios N°: 746 y 753 provenientes del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, a la señora Mayor ANA CATALINA BURBANO GARCÍA, mediante oficio Rad. 2022644001955033 y se informó al Despacho Judicial de la remisión en mención, a través del oficio N° 2022644001962633. <u>10 - FEBRERO – 2022</u> 1. Respuesta a derecho de petición – OAC PQR EJC N° 694430, mediante el cual se emite a través del oficio N° 2022644000251891 al señor DUVAN COLORADO RODRÍGUEZ. 2. Asistencia programa con JEM BR4, con relación a estado actual de procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar. 3. Elaboración oficio N° 2022644002029323, dirigido a la Dirección de la Central Administrativa y Contable Medellín - CENAC-MED, informando estado actual bienes – activos fijos con novedades por pérdida o daño, de las Investigaciones Administrativas BASPC N° 4 – Ley 1476/2011. <u>11 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021. 2. Emisión de comunicación, mediante oficio N° 2022644002095423, a la señora Teniente GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS PRIETO, de la remisión por competencia funcional del despacho comisorio N° 002-2022/BASPC17, de la investigación administrativa Rad. 006-2019/BASPC17, al Comando de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio N° 2022644001985253, del 09 de febrero del 2022. <u>12 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 079-2022. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 080-2022. 3. Solicitud información personal y de incorporación a la Oficina de Gestión de Talento Humano del BASPC4, para remitir por competencia los informes de novedades de revista de armamento a Justicia Penal Militar, mediante oficio: 2022644002146753.

	14 - FEBRERO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia) a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 01

Medellín (Antioquia), 21 de febrero del 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022 Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
5. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27'500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.

	6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través

	de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

	declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2022.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>01 – FEBRERO - 2022:</u> 1. Revisión contrato de arrendamiento N° 000011, con fecha de suscripción del 28 de enero del 2022, cuyo objeto del contrato corresponde a la ubicación, de máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, en espacios asignados de las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. 2. Emisión oficio 2022644001525753, dirigido a Almacenista de Comunicaciones BASPC4, solicitando información relacionada con la indagación disciplinaria Rad. No. 046-2021/BAPOM4. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. <u>02 – FEBRERO – 2022</u> 1. Apertura indagaciones disciplinarias radicados: 078 y 079 del 2022. 2. Actuaciones procesales en investigación disciplinaria Rad. N° 066-2021/BASPC4. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. <u>03 – FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4. 2. Respuesta a Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante oficio Rad. No. 2022644000202781, en el que requiere información relacionada con contratos N° 018, 022, 030, 034, 052 y 055 del 2016; 012, 047 y 061 del 2017 y copia de Informe, donde refleja el hallazgo N° 027 de la Contraloría General de la República. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021. 4. Respuesta a oficio N° PRF-80052-2020-35992 de la Contraloría Provincial de Antioquia, se le emite respuesta a través de oficio N° 2022644000203981, en donde se le allega información relacionada con Orden del día 001 del 02 de enero del 2017; orden del día N° 01 del 01 de enero del 2018; acta posesión personal militar N° 0220 del 2018; acta de posesión N° 015 del 2017 y acta de posesión N° 37 del 2017. <u>07 - FEBRERO – 2022</u> 1. Respuesta a queja Rad. N° DH LAGA-009 de la Procuraduría Regional de Antioquia – Grupo de Derechos Humanos, con relación al señor Juan Guillermo Sánchez Muñoz y al señor SLP. ALBERT DE JESÚS TILANO CHICA, mediante oficio Rad. N° 2022644000225551. <u>08 - FEBRERO – 2022</u> 1. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos disciplinarios, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo.

	2. Verificación y búsqueda información en registro y gestión documental de la Cuarta Brigada (Del recibido y requerimiento del Grupo Contencioso, información de responsabilidad operacional, remitida por competencia la BAJES), como recepción de información – Informe hallazgos Contraloría General de la República en la Oficina de Control Interno de la Cuarta Brigada. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021. <u>09 - FEBRERO – 2022</u> 1. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 2. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 081-2022. 3. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos administrativos, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo. 4. Remisión por competencia de los oficios N°: 746 y 753 provenientes del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, a la señora Mayor ANA CATALINA BURBANO GARCÍA, mediante oficio Rad. 2022644001955033 y se informó al Despacho Judicial de la remisión en mención, a través del oficio N° 2022644001962633. <u>10 - FEBRERO – 2022</u> 1. Respuesta a derecho de petición – OAC PQR EJC N° 694430, mediante el cual se emite a través del oficio N° 2022644000251891 al señor DUVAN COLORADO RODRÍGUEZ. 2. Asistencia programa con JEM BR4, con relación a estado actual de procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar. 3. Elaboración oficio N° 2022644002029323, dirigido a la Dirección de la Central Administrativa y Contable Medellín - CENAC-MED, informando estado actual bienes – activos fijos con novedades por pérdida o daño, de las Investigaciones Administrativas BASPC N° 4 – Ley 1476/2011. <u>11 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021. 2. Emisión de comunicación, mediante oficio N° 2022644002095423, a la señora Teniente GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS PRIETO, de la remisión por competencia funcional del despacho comisorio N° 002-2022/BASPC17, de la investigación administrativa Rad. 006-2019/BASPC17, al Comando de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio N° 2022644001985253, del 09 de febrero del 2022. <u>12 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 079-2022. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 080-2022. 3. Solicitud información personal y de incorporación a la Oficina de Gestión de Talento Humano del BASPC4, para remitir por competencia los informes de novedades de revista de armamento a Justicia Penal Militar, mediante oficio: 2022644002146753. <u>14 - FEBRERO – 2022</u>

<table>
<tr><td></td><td>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $27´500.000=
Valor autorizado a pagar: $2´750.000=</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PROTECCIÓN</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X_ TOTAL_
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Omitido</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia) a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Autentica,

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ANGELA JANETH AVILA LOPEZ, con Cédula Ciudadanía No. 1012335049 contratista de la empresa BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N 4 YARIGUIEZ, con Nit No. 800130708. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 01/02/2022, para el contrato registrado con fecha desde 01/02/2022 y fecha hasta 30/11/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 3.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011769775.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1012335049
NOMBRES Y APELLIDOS	Avila Lopez,Angela Janeth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Avila Lopez,Angela Janeth, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

117

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AVILA LOPEZ ANGELA JANETH** identificado(a) con **CC** número **1.012.335.049** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de agosto de 2014 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 31 de enero de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022013117355

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material 5002824516-2022
MOVIMIENTO: 261 ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 4	800130708-5	EB04		21.02.2022	Medellin, Antioquia

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	1012335049		4500403991	

TRAZABILIDAD: C / COBRO NO 01 / ASESORA JURIDICA BAS04 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
				REMUNERACION SERVICIOS PROFE		1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

TOTALES

	DEBITOS	CREDITOS
2101010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén	2.750.000,00	2.750.000,00
2401010010 Remuneración por servicios técnic	2.750.000,00	2.750.000,00
TOTALES:	2.750.000,00	2.750.000,00

TOTALES 2.750.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 21.02.2022 08:26:41 JUANMONV Pag No. 1 / 1

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002824516/2022

DOCUMENTO No: 5000000025 2022

Pagina 1

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlmguarin LUZ MERY GUARIN SIERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-23-5:24 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	11222	**Fecha Registro:**	2022-02-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	1622	
Valor Inicial:	2.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**				0,00	**Valor Actual:**	2.750.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.750.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**				0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**				2.750.000,00	**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	2622	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**				0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	51954	

TERCERO

Identificacion:	1012335049	**Razon Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	24047242809	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	16322	**Tipo:**	Otros Pagos con Descuentos	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	01 - FEB/22 CONTRATO 010	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2022-02-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

Objeto:	SERVICIOS ASESOR JURIDICO BASPC-4

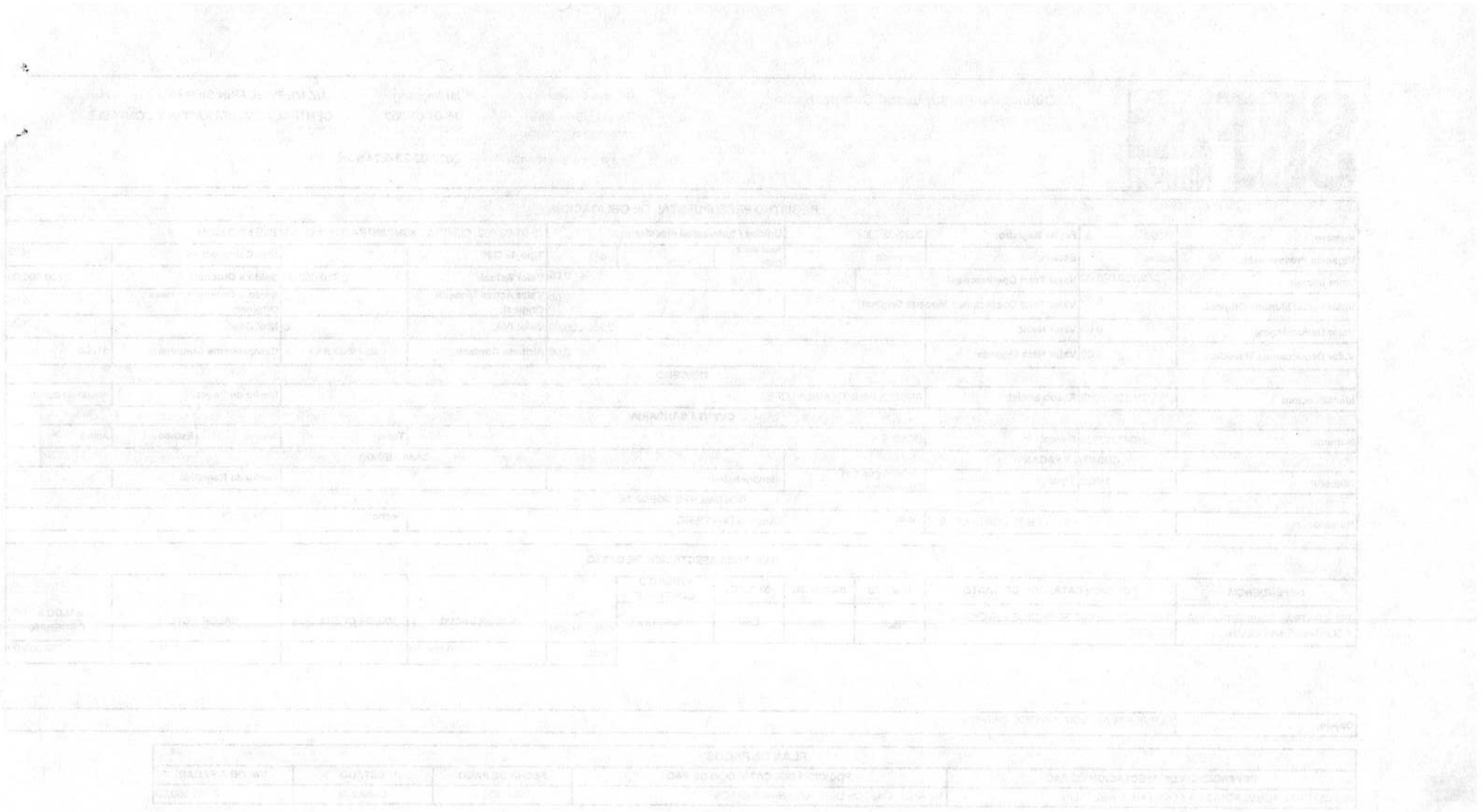
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-23	Generada	2.750.000,00

Teniente Coronel. **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO**

ORDENADOR DEL GASTO

351818.22
24.02.2022



SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhhgonzal	HAMYLTON HARVEY GONZALEZ YEPES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-03-01-2:02 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	35187822	**Fecha Registro:**	2022-02-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	11222	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-02-28	**Código de Referencia:**		04500041600035187822	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	2.750.000,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.750.000,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**2.750.000,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1012335049	**Razón Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24047242809	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	11222	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2022-02-24

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

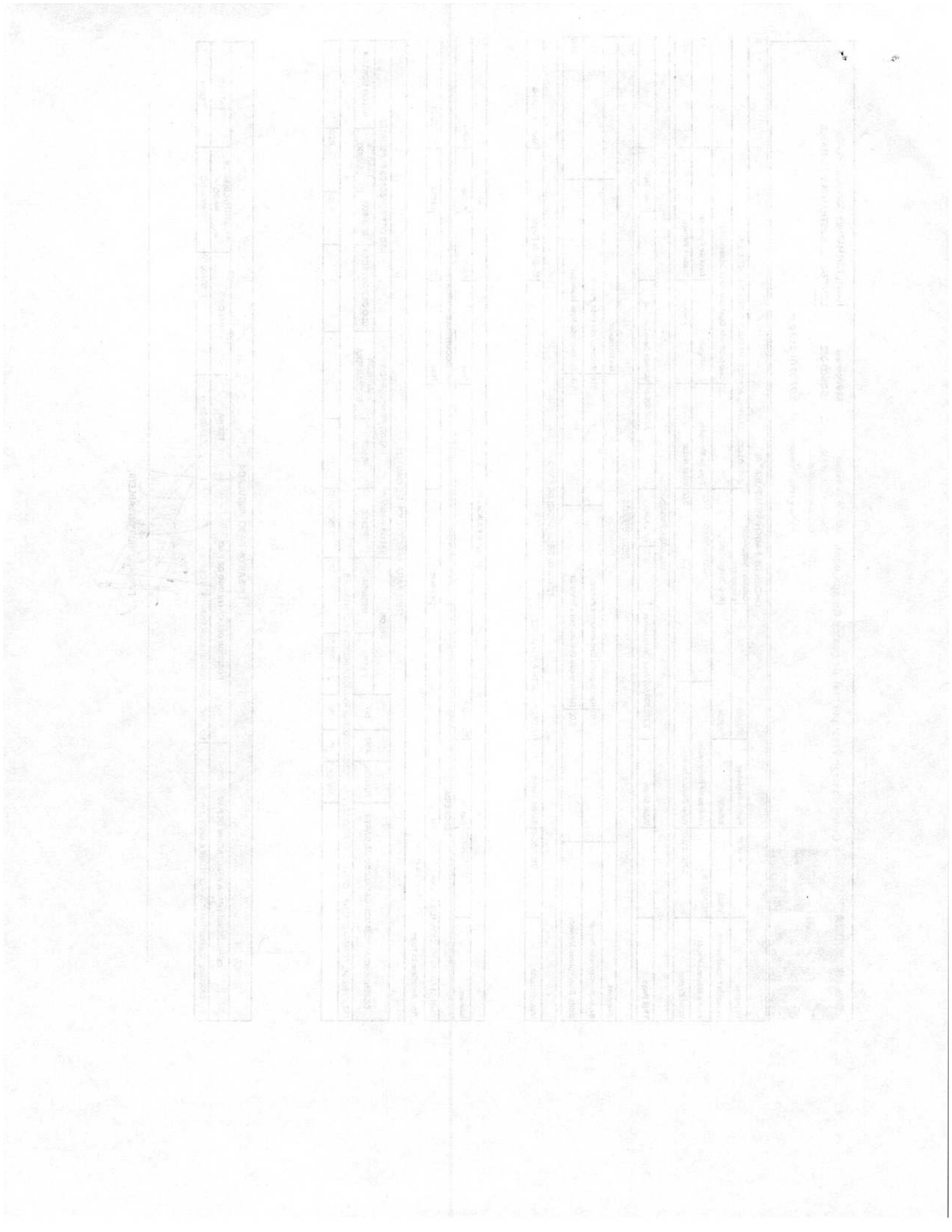
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-23	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMAS RESPONSABLE(S)



121

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000253

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**		
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	FECHA DE PAGO:	28.02.2022
Nit/CC : 1012335049	Nit/CC : 1012335049	CIUDAD:	MEDELLIN
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 3143515974	Telefono : 3143515974	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2	Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2	ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
ASESORIA J	OBLIGACIO	5100000004	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.750.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1012335049		2.750.000,00	0,00
					TOTALES	2.750.000,00	2.750.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG 11222 OP 35187822 CTO 010

SV. HAMYLTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ
CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario

4500406923 122

Medellín - Antioquia, 11 de marzo del 2022.

CUENTA DE COBRO N° 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CORREO ELECTRONICO	angela.avila1787@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLIN 2022
RUT N°	1012335049-3
TELEFONO N°	314 351 5974

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2´750.000=) M/CTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA Nº **24047242809** del BANCO CAJA SOCIAL (Cuenta de Ahorros)

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. N° 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

CENACMED

DIAMOND.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Medellín (Antioquia), 11 de marzo de 2022

1. No. DEL CONTRATO	010 - CENAC MEDELLIN - 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 – enero - 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: 21 – ENERO - 2022 Dependencia: 052 – CENAC REGIONAL MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27´500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO - 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

124 m

	4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

125 fls

	11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>15 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. No. 028-2021.

	2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Emisión respuesta a Radiograma N° 2022644002247963 del 14 de febrero del 2022 a la Jefatura de Estado Mayor de la BR4, relacionado con el joven SL18. SIERRA CATAÑO CRISTIÁN CAMILO, mediante oficio N° 2022644002324403. <u>16 - FEBRERO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 079-2022. 2. Emisión respuesta mediante el oficio Rad. N° 2022644002380893, al Comando del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No. 7 – BAFUR7, del cual allegó al JEM BR4 a través del oficio N° 0099 de fecha 08 de febrero del 2022 (mediante el cual solicitaba intervención ante su jefatura, para aperturar en este Comando investigación administrativa, por los hechos que refieren los informes anexos), cuyas acciones y respuesta, se le informan a la Jefatura de Estado Mayor de la BR4, a través del oficio N° 2022644002382873. 3. Compulsa de copias a Justicia Penal Militar, mediante oficio N° 2022644000309391, de la novedad reportada por el señor Teniente SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ARBELAEZ – Comandante Compañía PM del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yarigues", fechados del cinco (05) de febrero de la presente anualidad, en donde pone en conocimiento presuntas irregularidades, que podrían constituir una conducta punible y que podría ser perseguible bajo la competencia de la jurisdicción Penal Militar, por la posible pérdida de proveedores de fusil, con su respectiva munición, respectivamente, en donde se podrían involucrar a los jóvenes: SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN identificado con CC. N° 1214741494 y al SL18. CORREA BEJARANO EDWAR identificado con CC. N° 1078465166. 4. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. <u>17 - FEBRERO – 2022</u> 1. Asistencia VTC con el señor BG. Tovar – CEDE11, a las 09:00 horas, sobre temas de actualización jurídica. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. <u>18 - FEBRERO – 2022</u> 1. Emisión de solicitud a Comandante Compañía de Instrucción y Reemplazos el BASPC4, de la presentación del SL18. ISAAC MORALES TEHERAN, conforme a requerimiento Fiscalía 29 seccional DEDOC – Apartadó (Ant.), del SPOA N° 2022644002501753, mediante oficio N° 2022644002501753. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. <u>19 - FEBRERO – 2022</u>

126 fls

	1. Respuesta a BR4 sobre requerimiento de informe de auditoría y revisión investigaciones SIJEN – módulo Ley 1476 del 2011, mediante oficio N° 2022644002564643. 2. Diligenciamiento sábanas administrativas y disciplinarias - plazos BR4. <u>21- FEBRERO – 2022</u> 1. Requerimiento a Jefe Archivo Central BASPC4, mediante oficio N° 2022644002636383 sobre información referente a acción de tutela número: 05001 33 33 0042022 0005200 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Medellín. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. 4. Diligenciamiento sábanas administrativas y disciplinarias - plazos BR4. <u>22- FEBRERO – 2022</u> 1. Elaboración oficio N° 2022644002732293, dirigido a la DIPER EJC, remitiendo por competencia comunicado de embargo – ejecutivo por alimentos radicado N° 2021-0016-00. 2. Comunicación a Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Antioquia), de la remisión por competencia a DIPER EJC, del oficio anteriormente referido, mediante oficio Rad. N° 2022644000358701. 3. Diligenciamiento sábanas administrativas y plazos BR4. 4. VTC – capacitación temática: derecho a la protesta social por CEDE 11. 5. Verificación virtual proceso por DADAE EJC, conforme a lo ordenado en Radiograma N° 2022107002439243, asignado al Inspector: TE. Juan Camargo, de la investigación administrativa Rad. N° 017-2021/BAS04. <u>23 - FEBRERO – 2022</u> 1. Solicitud a Comando BR4, sobre estado actual de proposición de impedimento por este Comando, de la investigación disciplinaria Rad. N° 038-2021/BASPC4, mediante oficio 2022644002803963. 2. Respuesta de acciones surtidas por este Comando, mediante oficio 2022644000373371 de la acción de tutela – incidente de desacato Rad No. 05890 31 89-001-2021-00144-00, ante el Juzgado Promiscuo de Circuito de Yolombó (Antioquia), cuya accionante es la señora Abogada LINA MARÍA ARROYAVE. 3. Gestiones despacho comisorio No. 002-2022/BASPC17, requiriendo testimonio de la señora Oficial ELIANA VANESSA ACOSTA MORENO, dentro de la investigación administrativa Rad. N° 006-219/BASPC17. 4. Gestiones de remisión por competencia funcional a la señora Mayor ANA CATALINA BURBANO GARCÍA – Oficial Psicóloga BR4 del

	requerimiento allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio2022644002839713 y comunicándole de tal trámite al J32IPM, mediante oficio N° 2022644002841563 del oficio N° 0553 – proceso penal 790/2021 – J32IPM. 5. Respuesta a requerimiento oficio N° 0552 del proceso penal No. 790/2021 J32IPM, mediante oficio N° 2022644002852153. 6. Respuesta a peticionario JUAN DAVID GÓMEZ SOTO, de la petición allegada mediante el aplicativo de PQR del Ejército Nacional, bajo el N° 703550, en donde su petición no es clara, concreta, ni completa, por lo que se requiere amplié la información de su petición y especifique lo que solicita, mediante oficio N°2022644000376581 e informando esta gestión al JEM BR4, mediante oficio N° 2022644002857973. 7. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. <u>24 - FEBRERO – 2022</u> 1. VTC CEDE11 EJC 07:00 horas. 2. Remisión por competencia a Comando Batallón de Artillería N° 27, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/J87IPM, mediante el oficio N° 2022644002900383. 3. Remisión por competencia a Comando Batallón de Artillería de Campaña N° 2, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/J87IPM, mediante el oficio N° 2022644002903303. 4. Respuesta a acción de tutela de radicado número: 05001 33 33 004 2022 00052 00, Accionante: JOSÉ DAVID DE LA PAZ ÁLVAREZ; Accionados: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Séptima División – Cuarta Brigada, mediante oficio número: 2022644000383181, al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Medellín. 5. Respuesta a J87IPM, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/PL.371, mediante oficio N° 2022644002841563. 6. Se emite respuesta a derecho de petición, mediante oficio N° 202264400386431, al señor Coronel ® JUAN CARLOS GUERRA DURÁN. 7. Programa por video teleconferencia con el señor Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, para seguimiento de novedades en jurídica de las Unidades Tácticas y avances de las investigaciones administrativas y disciplinarias, programada para las 16:00 horas. <u>1° - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. 2. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. 3. Elaboración informe acciones adelantadas dentro del expediente que en adelante se relaciona, requerido por DADAE EJC acerca de la investigación disciplinaria de radicación N° 027-2020/BASPC4, el cual es un caso de impacto o de noticia nacional, dirigido a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio No. 2022644003233143. 4. Recepción declaración juramentada a la TE. ACOSTA MORENO ELIANA VANNESA, del despacho comisorio N° 002-2022 de la

127 12 W

	investigación administrativa radicado número: 006-2019/BASPC17 y respuesta de diligenciamiento de despacho comisorio a Funcionaria de Instrucción BASPC17, mediante oficio N° 2022644003257143. 02 - MARZO – 2022 1. Envío citaciones respectivas, conforme a lo requerido por el Juzgado 24 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio N° 0319 del proceso penal que allí cursa, dirigido al Jefe de Personal del BASPC4, al Comandante de Pelotón y de la Compañía de Instrucción BASPC4, respectivamente, mediante los oficios: 2022644003284503, 2022644003284353 y 2022644003284173. 2. Elaboración solicitud de información a Jefe de Archivo BASPC N° 4, conforme al PQR N° 704347, mediante oficio N° 2022644003286943. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. 4. Remisión por competencia a la CENAC-Regional Medellín, mediante oficio N° 2022644003333713, del oficio N° 573 allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar – proceso penal: 740/2020-J32IPM (Procesado: CR. FREDDY ALBERTO BAQUERO JAIMES). 5. De la remisión por competencia a la CENAC-Regional Medellín, mediante oficio N° 2022644003333713, del oficio N° 573 allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar – proceso penal: 740/2020-J32IPM (Procesado: CR. FREDDY ALBERTO BAQUERO JAIMES), se le informó a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio No. 2022644003336193. 6. Envío solicitud información y/o documentación a Jefe de Archivo BASPC4, de la PQR N° 707778, mediante oficio N° 2022644003329993. 03 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales averiguación previa Rad. N° 030-2021. 2. VTC CEDE11 – Temática: Consejos de seguridad. 15:00 horas. 3. Programa con Jefatura Estado Mayor de la Cuarta Brigada, sobre avances en procesos y demás aspectos de jurídica. 4. Proyección respuesta acción de tutela radicación: 54001-31-20-001-2022-00010-00 del Juzgado Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio de Cúcuta (Norte de Santander). (Caso pistola Prieto Beretta – arma decomisada o en comiso). 04 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales averiguación previa Rad. N° 030-2021. 2. Emisión respuesta a Juzgado Cuarto Oral Administrativo de Medellín, mediante oficio N° 2022644000462451 de habérsele dado respuesta a la petición impetrada por el accionante de la acción de tutela Rad. No. 05001 33 33 004 2022 00052 00, Accionante: JOSÉ DAVID DE LA PAZ ÁLVAREZ, mediante respuesta: 202264400462271.

	05 - MARZO – 2022 1. Respuesta requerimiento emitido por el Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar, del oficio N° 548, mediante oficio N° 2022644003493873. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 045-2021. 07 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 045-2021. 2. Solicitud información y/o documentación a Jefe de Personal BASPC4, de los SL18.: HOYOS CASARRUBIAS CARLOS Y GARCÍA LÓPEZ SANTIAGO, mediante oficio Rad. N° 2022644003547273.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia) a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

128 DW

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] TOTAL []
No. 02

Medellín (Antioquia), 11 de marzo del 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022 Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
5. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27´500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.

	6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través

	de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

	declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2022.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	15 - FEBRERO – 2022 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. No. 028-2021. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Emisión respuesta a Radiograma N° 2022644002247963 del 14 de febrero del 2022 a la Jefatura de Estado Mayor de la BR4, relacionado con el joven SL18. SIERRA CATAÑO CRISTIÁN CAMILO, mediante oficio N° 2022644002324403. 16 - FEBRERO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 079-2022. 2. Emisión respuesta mediante el oficio Rad. N° 2022644002380893, al Comando del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No. 7 – BAFUR7, del cual allegó al JEM BR4 a través del oficio N° 0099 de fecha 08 de febrero del 2022 (mediante el cual solicitaba intervención ante su jefatura, para aperturar en este Comando investigación administrativa, por los hechos que refieren los informes anexos), cuyas acciones y respuesta, se le informan a la Jefatura de Estado Mayor de la BR4, a través del oficio N° 2022644002382873. 3. Compulsa de copias a Justicia Penal Militar, mediante oficio N° 2022644000309391, de la novedad reportada por el señor Teniente SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ARBELAEZ – Comandante Compañía PM del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies", fechados del cinco (05) de febrero de la presente anualidad, en donde pone en conocimiento presuntas irregularidades, que podrían constituir una conducta punible y que podría ser perseguible bajo la competencia de la jurisdicción Penal Militar, por la posible pérdida de proveedores de fusil, con su respectiva munición, respectivamente, en donde se podrían involucrar a los jóvenes: SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN identificado con CC. N° 1214741494 y al SL18. CORREA BEJARANO EDWAR identificado con CC. N° 1078465166. 4. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 17 - FEBRERO – 2022 1. Asistencia VTC con el señor BG. Tovar – CEDE11, a las 09:00 horas, sobre temas de actualización jurídica. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. 18 - FEBRERO – 2022 1. Emisión de solicitud a Comandante Compañía de Instrucción y Reemplazos el BASPC4, de la presentación del SL18. ISAAC MORALES TEHERAN, conforme a requerimiento Fiscalía 29 seccional DEDOC – Apartadó (Ant.), del SPOA N° 2022644002501753, mediante oficio N° 2022644002501753. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 19 - FEBRERO – 2022 1. Respuesta a BR4 sobre requerimiento de informe de auditoría y revisión investigaciones SIJEN – módulo Ley 1476 del 2011, mediante oficio N° 2022644002564643.

130 KW

	2. Diligenciamiento sábanas administrativas y disciplinarias - plazos BR4. <u>21- FEBRERO – 2022</u> 1. Requerimiento a Jefe Archivo Central BASPC4, mediante oficio N° 2022644002636383 sobre información referente a acción de tutela número: 05001 33 33 0042022 0005200 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Medellín. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022. 3. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. 4. Diligenciamiento sábanas administrativas y disciplinarias - plazos BR4. <u>22- FEBRERO – 2022</u> 1. Elaboración oficio N° 2022644002732293, dirigido a la DIPER EJC, remitiendo por competencia comunicado de embargo – ejecutivo por alimentos radicado N° 2021-0016-00. 2. Comunicación a Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Antioquia), de la remisión por competencia a DIPER EJC, del oficio anteriormente referido, mediante oficio Rad. N° 2022644000358701. 3. Diligenciamiento sábanas administrativas y plazos BR4. 4. VTC – capacitación temática: derecho a la protesta social por CEDE 11. 5. Verificación virtual proceso por DADAE EJC, conforme a lo ordenado en Radiograma N° 2022107002439243, asignado al Inspector: TE. Juan Camargo, de la investigación administrativa Rad. N° 017-2021/BAS04. <u>23 - FEBRERO – 2022</u> 1. Solicitud a Comando BR4, sobre estado actual de proposición de impedimento por este Comando, de la investigación disciplinaria Rad. N° 038-2021/BASPC4, mediante oficio 2022644002803963. 2. Respuesta de acciones surtidas por este Comando, mediante oficio 2022644000373371 de la acción de tutela – incidente de desacato Rad No. 05890 31 89-001-2021-00144-00, ante el Juzgado Promiscuo de Circuito de Yolombó (Antioquia), cuya accionante es la señora Abogada LINA MARÍA ARROYAVE. 3. Gestiones despacho comisorio No. 002-2022/BASPC17, requiriendo testimonio de la señora Oficial ELIANA VANESSA ACOSTA MORENO, dentro de la investigación administrativa Rad. N° 006-219/BASPC17. 4. Gestiones de remisión por competencia funcional a la señora Mayor ANA CATALINA BURBANO GARCÍA – Oficial Psicóloga BR4 del requerimiento allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio2022644002839713 y comunicándole de tal trámite al J32IPM, mediante oficio N° 2022644002841563 del oficio N° 0553 – proceso penal 790/2021 – J32IPM. 5. Respuesta a requerimiento oficio N° 0552 del proceso penal No. 790/2021 J32IPM, mediante oficio N° 2022644002852153. 6. Respuesta a peticionario JUAN DAVID GÓMEZ SOTO, de la petición allegada mediante el aplicativo de PQR del Ejército Nacional, bajo el N° 703550, en donde su petición no es clara, concreta, ni completa, por lo que se requiere amplié la información de su petición y especifique lo que solicita, mediante oficio N°2022644000376581 e informando esta gestión al JEM BR4, mediante oficio N° 2022644002857973. 7. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. <u>24 - FEBRERO – 2022</u>

CENACOM

	1. VTC CEDE11 EJC 07:00 horas. 2. Remisión por competencia a Comando Batallón de Artillería N° 27, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/J87IPM, mediante el oficio N° 2022644002900383. 3. Remisión por competencia a Comando Batallón de Artillería de Campaña N° 2, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/J87IPM, mediante el oficio N° 2022644002903303. 4. Respuesta a acción de tutela de radicado número: 05001 33 33 004 2022 00052 00, Accionante: JOSÉ DAVID DE LA PAZ ÁLVAREZ; Accionados: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Séptima División – Cuarta Brigada, mediante oficio número: 2022644000383181, al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Medellín. 5. Respuesta a J87IPM, del requerimiento allegado en el oficio N° 0430/PL.371, mediante oficio N° 2022644002841563. 6. Se emite respuesta a derecho de petición, mediante oficio N° 2022644000386431, al señor Coronel ® JUAN CARLOS GUERRA DURÁN. 7. Programa por video teleconferencia con el señor Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, para seguimiento de novedades en jurídica de las Unidades Tácticas y avances de las investigaciones administrativas y disciplinarias, programada para las 16:00 horas. <u>1° - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. 2. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020. 3. Elaboración informe acciones adelantadas dentro del expediente que en adelante se relaciona, requerido por DADAE EJC acerca de la investigación disciplinaria de radicación N° 027-2020/BASPC4, el cual es un caso de impacto o de noticia nacional, dirigido a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio No. 2022644003233143. 4. Recepción declaración juramentada a la TE. ACOSTA MORENO ELIANA VANNESA, del despacho comisorio N° 002-2022 de la investigación administrativa radicado número: 006-2019/BASPC17 y respuesta de diligenciamiento de despacho comisorio a Funcionaria de Instrucción BASPC17, mediante oficio N° 2022644003257143. <u>02 - MARZO – 2022</u> 1. Envío citaciones respectivas, conforme a lo requerido por el Juzgado 24 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio N° 0319 del proceso penal que allí cursa, dirigido al Jefe de Personal del BASPC4, al Comandante de Pelotón y de la Compañía de Instrucción BASPC4, respectivamente, mediante los oficios: 2022644003284503, 2022644003284353 y 2022644003284173. 2. Elaboración solicitud de información a Jefe de Archivo BASPC N° 4, conforme al PQR N° 704347, mediante oficio N° 2022644003286943. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. 4. Remisión por competencia a la CENAC-Regional Medellín, mediante oficio N° 2022644003333713, del oficio N° 573 allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar – proceso penal: 740/2020-J32IPM (Procesado: CR. FREDDY ALBERTO BAQUERO JAIMES). 5. De la remisión por competencia a la CENAC-Regional Medellín, mediante oficio N° 2022644003333713, del oficio N° 573 allegado por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar – proceso penal: 740/2020-J32IPM (Procesado: CR. FREDDY ALBERTO BAQUERO JAIMES), se le informó a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio No. 2022644003336193. 6. Envío solicitud información y/o documentación a Jefe de Archivo BASPC4, de la PQR N° 707778, mediante oficio N° 2022644003329993. <u>03 - MARZO – 2022</u>

131 nl

	1. Actuaciones procesales averiguación previa Rad. N° 030-2021. 2. VTC CEDE11 – Temática: Consejos de seguridad. 15:00 horas. 3. Programa con Jefatura Estado Mayor de la Cuarta Brigada, sobre avances en procesos y demás aspectos de jurídica. 4. Proyección respuesta acción de tutela radicación: 54001-31-20-001-2022-00010-00 del Juzgado Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio de Cúcuta (Norte de Santander). (Caso pistola Prieto Beretta – arma decomisada o en comiso). 04 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales averiguación previa Rad. N° 030-2021. 2. Emisión respuesta a Juzgado Cuarto Oral Administrativo de Medellín, mediante oficio N° 2022644000462451 de habérsele dado respuesta a la petición impetrada por el accionante de la acción de tutela Rad. No. 05001 33 33 004 2022 00052 00, Accionante: JOSÉ DAVID DE LA PAZ ÁLVAREZ, mediante respuesta: 202264400462271. 05 - MARZO – 2022 1. Respuesta requerimiento emitido por el Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar, del oficio N° 548, mediante oficio N° 2022644003493873. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 045-2021. 07 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 045-2021. 2. Solicitud información y/o documentación a Jefe de Personal BASPC4, de los SL18.: HOYOS CASARRUBIAS CARLOS Y GARCÍA LÓPEZ SANTIAGO, mediante oficio Rad. N° 2022644003547273.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $27´500.000= Valor autorizado a pagar: $2´750.000=
13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	OBLIGACION / ENTIDAD / VALOR PAGADO PENSION / PROTECCIÓN / $176.000= SALUD / SANITAS S.A / $137.500= ARL / POSITIVA / $5.800=
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X_ TOTAL_** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Omitido
17. CONCLUSIONES	Omitido

CENACOMED

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Autentica,

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

CENACMED

aportes en línea

Resumen General de Pago

132 Kb

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1358345819	9430907408	I	2022/03/10	2022/03/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$319,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**
1	CC 1012335049	AVILA ANGELA	230201	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,100,000	$5,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**

2022/03/07 08:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1358345819	9430907408	I	2022/03/10	2022/03/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$319,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$176,000	$0	$0	$176,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$176,000	$0	$0	$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,800	$0	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,800	$0	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$137,500	$0	$0	$137,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$137,500	$0	$0	$137,500
TOTAL				1	$319,300	$0	$0	$319,300

2022/03/07 08:15 PM

133 pw

Zimbra: **angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co**

Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1358345819

De : Ángela Janeth Ávila López <angela.avila1787@gmail.com> mar., 08 de mar. de 2022 09:51
Asunto : Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1358345819
Para : angela avilalopez
<angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

---------- Forwarded message ---------
De: <serviciopse@achcolombia.com.co>
Date: lun., 7 de marzo de 2022 21:17
Subject: Confirmación Transacción PSE - CUS 1358345819
To: <angela.avila1787@gmail.com>



¡Hola, Ángela Janeth Ávila López

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAJA SOCIAL y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1358345819
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9430907408
Valor de la Transacción: $ 319.300
Fecha de Transacción: 07/03/2022

Zimbra: **angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co**

[PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso

De : Ángela Janeth Ávila López <angela.avila1787@gmail.com>

mar., 08 de mar. de 2022 10:01

1 ficheros adjuntos

Asunto : [PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso

Para : angela avilalopez <angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

---------- Forwarded message ---------
De: <pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com>
Date: lun., 7 de marzo de 2022 20:15
Subject: Aportes en Línea - Pago exitoso
To: <angela.avila1787@gmail.com>

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,

aportes en línea

¡Síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

@aportesenlinea aportesenlinea.noticias aportesenlinea

134
nw

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

ach COLOMBIA

TransaccionesACH @ACH_Informa

Email secured by Check Point

Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Email secured by Check Point

1462436526378228091641541 32.pdf
401 KB

135 rlw

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002833234-2022 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 4	800130708-5	EB04		11.03.2022	Medellin, Antioquia

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	1012335049		4500406923	

TRAZABILIDAD: C / COBRO NO 2 / ASESORA JURIDICA BAS04 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				REMUNERACION SERVICIOS PROFE		1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

TOTALES 2.750.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

31822 30222

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 11.03.2022 15:17:50

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002833234/2022

DOCUMENTO No: 5000000088 / 2022	DEBITOS	CREDITOS
5108010010 Remuneración por servicios técnic	2.750.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.750.000,00
TOTALES:	2.750.000,00	2.750.000,00

136

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHesantana Edilma Santana Ramirez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-23-5:22 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	30222	**Fecha Registro:**	2022-03-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**		1622
Valor Inicial:	2.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**				0,00	**Valor Actual:**	2.750.000,00	**Saldo x Ordenar:**		2.750.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**				0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**		0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**			2.750.000,00		**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**		2622
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**			0,00		**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**		108586
TERCERO											
Identificacion:	1012335049	**Razon Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ						**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	24047242809	**Banco:**	BCSC S A					**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**							
Numero:	31822	**Tipo:**	Otros Pagos con Descuentos	**Identificacion:**					**Fecha de Registro:**		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	0002	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO					**Fecha:**	2022-03-23		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022. CONTRATO 010

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-23	Generada	2.750.000,00

TENIENTE CORONEL JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO

DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC MEDELLIN

699.42722
24.03.2022

Pá

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHhhgonzal HAMYLTON HARVEY GONZALEZ YEPES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-29-10:13 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	69942722	**Fecha Registro:**	2022-03-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	30222	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-03-28	**Código de Referencia:**		04500041600069942722	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	2.750.000,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	2.750.000,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	2.750.000,00	Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1012335049	**Razón Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24047242809	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	30222	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2022-03-24

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

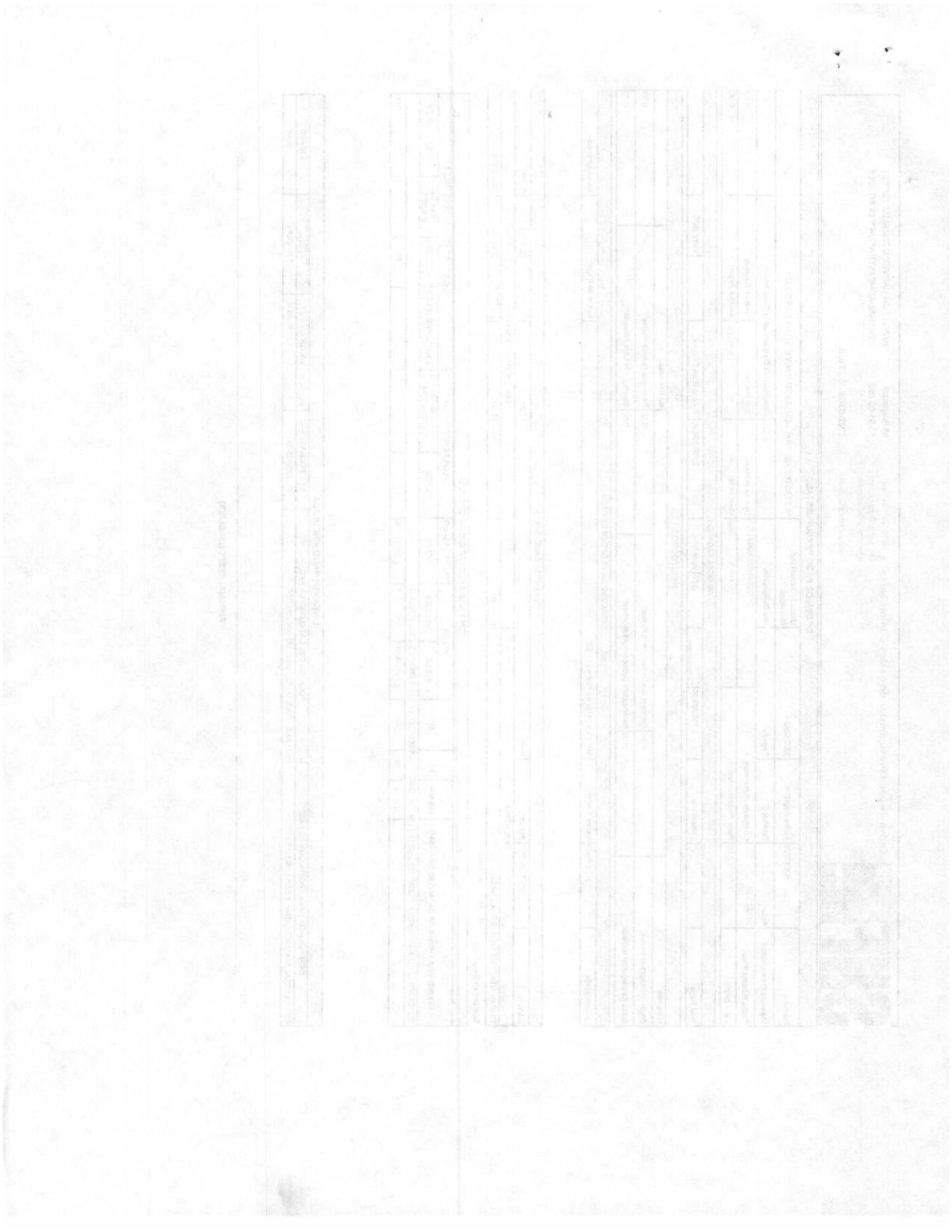
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-23	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000515

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ		ANGELA JANETH AVILA LOPEZ		FECHA DE PAGO:	28.03.2022
Nit/CC	: 1012335049	Nit/CC	: 1012335049	CIUDAD:	MEDELLIN
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	: 3143515974	Telefono	: 3143515974	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2	Dirección	: MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
ASESORIA J	OBLIGACION	5100000064	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.750.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1012335049		2.750.000,00	0,00
					TOTALES	2.750.000,00	2.750.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG 30222 OP 69942722 CTO 010

SV. HAMYLTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ
CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario

Medellín - Antioquia, 11 de abril del 2022.

CUENTA DE COBRO N° 03

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CORREO ELECTRONICO	angela.avila1787@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLIN 2022
RUT N°	1012335049-3
TELEFONO N°	314 351 5974

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2´750.000=) M/CTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA Nº **24047242809** del BANCO CAJA SOCIAL (Cuenta de Ahorros)

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.

57122 - 53722

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. N° 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

CENACMED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Medellín (Antioquia), 11 de abril de 2022

1. No. DEL CONTRATO	010 - CENAC MEDELLIN - 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 – enero - 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: 21 – ENERO - 2022 Dependencia: 052 – CENAC REGIONAL MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27´500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO - 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

	4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

	11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	14 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación Disciplinaria Rad. No. 041-2021.

	2. Emisión respuesta a requerimiento N° 2022604003668693 BR4 de informe novedades cargue investigaciones aplicativo SIJEN, mediante oficio N° 2022644004035843. 3. Envío información requerida por parte de Inspección Ejército, del hallazgo N° 28 de la Contraloría General de la República, que se investigan dentro de la indagación disciplinaria Rad. N° 070-2021/BASPC4. 4. Atención y asesoría a Personal Militar en aspectos jurídicos institucionales. <u>15 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones indagación disciplinaria Rad. No. 41-2021. 2. Remisión por competencia funcional el oficio N° 20151-20221979 de la Dirección Especializada contra violaciones a derechos humanos de Medellín – Fiscalía General de la Nación, al Comando del Batallón de Infantería Aerotransportado N° 31 "Rifles", mediante oficio N° 2022644004090723 y se le comunicó al remitente de la comisión, mediante oficio N° 2022644000546121. 3. Reunión en Comando del BAS04, con el Ejecutivo y Asesor Jurídico Integral, para valorar situación de relación jurídica, de caso relacionado con el señor Instructor de Tenis. <u>16 - MARZO – 2022</u> 1. Preparación documental y ensayo con Funcionario Competente, para audiencia a celebrar el día 17 de marzo del 2022 a las 4:30 horas, dentro de la Investigación Disciplinaria Rad. No. 027-2020/BAS04. 2. Emisión respuesta mediante oficio N° 2022644004181953 a la Secretaría Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, del oficio 0675, dentro del proceso penal: 837/2022-J32IPM. 3. Emisión respuesta a requerimiento N° 0661 del Juzgado de Instrucción Penal Militar, dentro de la investigación penal N° 836/2022-J32IPM, mediante oficio N° 202644004211843. 4. Emisión remisión por competencia al Comando del Batallón de Policía Militar N° 4 – BAPOM4, de los requerimientos judiciales provenientes del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar dentro de los oficios números: 799 y 815 dentro de las investigaciones penales: 838 y 839 – J32IPM, mediante oficio No. 2022644004225383 e informando de la remisión al Juzgado emisor, a través del oficio N° 202644004228393. <u>17 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales Indagación Disciplinaria Rad. N° 043-2021. 2. Video teleconferencia – Sistema Jurídico CEDE 11. 3. Celebración reanudación audiencia lectura auto nulidad, de la investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020/BASPC4. 4. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. <u>18 - MARZO – 2022</u>

	1. Actualización sabanas disciplinarias y administrativas, como diligenciamiento de plazos de jurídica a la Cuarta Brigada. 2. Elaboración respuestas de requerimientos allegados, por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, mediante oficios: 2022644004362323, 2022644004361023 y 2022644004357713, respectivamente, de los documentos: 0854 (proceso penal 764/2020 J32IPM); 0866 (proceso penal 769/2021 J32IPM) y 0817 (proceso penal 0817 (proceso penal 761/2020 J32IPM). 3. Emisión solicitud, para cumplimiento requerimiento de Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio 202264400437923, dirigida al Comandante de la Compañía de Policía Militar – BASPC4, del oficio N° 0533 J87IPM. 4. Requerimiento información a Jefe de Personal BASPC4, del requerimiento del oficio N° 0533 J87IPM, mediante oficio 2022644004380353. <u>22 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagaciones disciplinarias: 071 y 072/2021. 2. Reporte actualización procesos con novedades de términos de instrucción vencidos a la Coordinación Jurídica de la Cuarta Brigada. 3. Actuaciones procesales investigaciones administrativas: Rad. 001-2018/BASPC4 y 002-2019/BASPC4. 4. Elaboración informe de novedades investigaciones administrativas aplicativo SIJEN EJC – módulo Ley 1476 del 2011 a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 2022644004582163. 5. Emisión solicitud información dirigida al CT. Rojas Arteaga Santiago, mediante oficio N° 2022644004600533, para presentación para surtir diligencia judicial al señor SL18. AGUIRRE VALENCIA SANTIAGO, ante el Juzgado 24 de Instrucción Penal Militar, dentro del proceso penal N° 899. <u>23 - MARZO – 2022</u> 1. Revista con Comando de la Séptima División del Ejército Nacional, referente a los procesos disciplinarios y administrativos con novedades de términos procesales vencidos. 2. Reunión Comisión Esclarecimiento de la Verdad – CEV, en moderación del Coordinador Regional de Antioquia / presentación de informe preliminar (08:00 horas – Auditorio Casino Oficiales de la Cuarta Brigada). 3. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 028-2021/BAS04. 4. Emisión solicitud a Comandante Compañía de Policía Militar – BASPC4, mediante oficio N° 2022644004648283, de información requerida por el Juzgado 54 de Instrucción Penal Militar, dentro del proceso penal N° 899, correspondiente al joven SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN STIVEN. 5. Emisión citación a TE. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ARBELÁEZ, mediante oficio n° 2022644004643813, dentro de proceso penal N° 899 del Juzgado 4 de Instrucción Penal Militar.

	6. Solicitud de información y/o documentación al Comando de la Unidad Entrenamiento Básico de Escuadra – UNEBE, mediante oficio N° 2022644004652353. 7. Solicitud de información personal del joven SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN STIVEN, al Jefe de Talento Humano BAS04, mediante oficio N° 2022644004663383. <u>24 - MARZO – 2022</u> 1. Respuesta, presentación de informe en cumplimiento a orden judicial de fallo de tutela N° 05001-33-33-011-2020-0028-00 – Juzgado Once Administrativo de Oralidad de Medellín (Ant.), mediante oficio N° 2022644000625211. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 071-2021. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 072-2021. 4. Actuaciones procesales investigaciones administrativas Rad. N° 025 y 026 del 2021. 5. Programa Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, 16:00 horas – seguimiento sección jurídica Unidades Tácticas. 6. Respuesta a solicitud de documentación, mediante oficio N° 2022644004805343, allegada por parte del señor SS. RODRÍGUEZ TÉLLEZ VÍCTOR – Distrito Militar N° 58, con el oficio N° 2022445003744443 el auto de archivo de la indagación disciplinaria Rad. No. 002-2017. 7. Emisión informe control seguimiento, respuesta PQR en temática derecho operacional, DD.HH y DIH, mediante oficio N° 2022644004824113. <u>25 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales Indagación Disciplinaria Rad. No. 071-2021. 2. VTC CEDE11 – DADAE EJC, 14:00 horas. <u>26 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 072-2021. 2. Emisión cumplimiento de plazo trimestral a JEM Cuarta Brigada y a Séptima División, mediante oficio N° 2022644004940073. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 076-2021. <u>28 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 076-2021. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 077-2021.

	3. Emisión solicitud información para ampliación hechos queja, a la Jefatura de Estado Mayor de la Séptima División, mediante oficio N° 2022644005024193, de requerimiento de CEDE11, el cual fue radicado con el documento 8412 el 25 de agosto del 2006. 29 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 077-2021. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 071-2021. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 080-2022. 30 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 080-2022. 2. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 010-2020. 31 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagación N° 080-2022. 2. Diligenciamiento sabanas administrativas y disciplinarias para programa JEM BR04. 3. Reunión con arrendatarios de locales de la Tienda del Soldado, por posibles controversias en la venta de los productos en el objeto contractual de tres arrendatarios, en el Comando del BASPC4. 4. Emisión respuesta – remisión por competencia al Comando del BASPC8 "Cacique Calarcá", mediante oficio N° 202264400696851, de la acción de tutela: 17001311000420220009400 al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales – Caldas. 5. Comunicación y remisión por competencia al Comando de la Octava Brigada de la acción de tutela N° 202264400696851, de la acción de tutela: 17001311000420220009400 al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales – Caldas, mediante oficio N° 202644005342733. 6. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 009-2020. 1° - MARZO – 2022 1. Asistencia a capacitación para la prevención del daño antijurídico, orientado por parte de la Dirección de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, precedida por el Abogado JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN. 08:00 horas Auditorio Casino de Oficiales de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. 2. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 009-2020. 3. Solicitud información a Jefe de Talento Humano BASPC4, mediante oficio N° 2022644005407643, para dar respuesta a requerimiento del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Medellín (Oficio N° 065 de fecha 17 de marzo del 2022), con relación a la demanda de reparación directa - demandante: MARLON YESID GIRALDO VILLA y otros / radicado: 05001-33-33-015-2019-00509-00. 4. Emisión solicitud por segunda vez de documentación a Jefe de Talento Humano BASPC4, mediante oficio N° 2022644005419933, relacionada con los SL18: GARCÍA LÓPEZ SANTIAGO y HOYOS CASARRUBIAS CARLOS.

	04 - ABRIL – 2022 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 076-2021. 2. Elaboración y/o proyección solicitud de copia del informe de Policía Judicial a la Fiscalía 18 de Medellín (Ant.), con relación al SL18. JIMÉNEZ BEDOYA CARLOS MARIO – en apoyo a Sección de Seguridad Militar BASPC4. 3. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 023-2021. 4. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 024-2021. 05 - ABRIL – 2022 1. Asistencia capacitación desde las 07:00 hasta 08:00 horas – Pedagogía TOARS, con el fin de dar a conocer a presentación de trabajos obras actividades del contenido reparador - restaurador, impartida por parte del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional – CEDE11. 2. Apertura investigación administrativa Rad. No. 031-2022. 3. Apertura investigación administrativa Rad. No. 032-2022. 4. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 025-2021.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia) a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] TOTAL []
No. 03

Medellín (Antioquia), 11 de abril del 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022 Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
5. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF $27´500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.

	6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través

	de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

	declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2022.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>14 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación Disciplinaria Rad. No. 041-2021. 2. Emisión respuesta a requerimiento N° 2022604003668693 BR4 de informe novedades cargue investigaciones aplicativo SIJEN, mediante oficio N° 2022644004035843. 3. Envío información requerida por parte de Inspección Ejército, del hallazgo N° 28 de la Contraloría General de la República, que se investigan dentro de la indagación disciplinaria Rad. N° 070-2021/BASPC4. 4. Atención y asesoría a Personal Militar en aspectos jurídicos institucionales. <u>15 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones indagación disciplinaria Rad. No. 41-2021. 2. Remisión por competencia funcional el oficio N° 20151-20221979 de la Dirección Especializada contra violaciones a derechos humanos de Medellín – Fiscalía General de la Nación, al Comando del Batallón de Infantería Aerotransportado N° 31 "Rifles", mediante oficio N° 2022644004090723 y se le comunicó al remitente de la comisión, mediante oficio N° 2022644000546121. 3. Reunión en Comando del BAS04, con el Ejecutivo y Asesor Jurídico Integral, para valorar situación de relación jurídica, de caso relacionado con el señor Instructor de Tenis. <u>16 - MARZO – 2022</u> 1. Preparación documental y ensayo con Funcionario Competente, para audiencia a celebrar el día 17 de marzo del 2022 a las 4:30 horas, dentro de la Investigación Disciplinaria Rad. No. 027-2020/BAS04. 2. Emisión respuesta mediante oficio N° 2022644004181953 a la Secretaría Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, del oficio 0675, dentro del proceso penal: 837/2022-J32IPM. 3. Emisión respuesta a requerimiento N° 0661 del Juzgado de Instrucción Penal Militar, dentro de la investigación penal N° 836/2022-J32IPM, mediante oficio N° 202644004211843. 4. Emisión remisión por competencia al Comando del Batallón de Policía Militar N° 4 – BAPOM4, de los requerimientos judiciales provenientes del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar dentro de los

	oficios números: 799 y 815 dentro de las investigaciones penales: 838 y 839 – J32IPM, mediante oficio No. 2022644004225383 e informando de la remisión al Juzgado emisor, a través del oficio N° 202644004228393. 17 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales Indagación Disciplinaria Rad. N° 043-2021. 2. Video teleconferencia – Sistema Jurídico CEDE 11. 3. Celebración reanudación audiencia lectura auto nulidad, de la investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020/BASPC4. 4. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 017-2021. 18 - MARZO – 2022 1. Actualización sabanas disciplinarias y administrativas, como diligenciamiento de plazos de jurídica a la Cuarta Brigada. 2. Elaboración respuestas de requerimientos allegados, por parte del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, mediante oficios: 2022644004362323, 2022644004361023 y 2022644004357713, respectivamente, de los documentos: 0854 (proceso penal 764/2020 J32IPM); 0866 (proceso penal 769/2021 J32IPM) y 0817 (proceso penal 0817 (proceso penal 761/2020 J32IPM). 3. Emisión solicitud, para cumplimiento requerimiento de Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio 202264400437923, dirigida al Comandante de la Compañía de Policía Militar – BASPC4, del oficio N° 0533 J87IPM. 4. Requerimiento información a Jefe de Personal BASPC4, del requerimiento del oficio N° 0533 J87IPM, mediante oficio 2022644004380353. 22 - MARZO – 2022 1. Actuaciones procesales indagaciones disciplinarias: 071 y 072/2021. 2. Reporte actualización procesos con novedades de términos de instrucción vencidos a la Coordinación Jurídica de la Cuarta Brigada. 3. Actuaciones procesales investigaciones administrativas: Rad. 001-2018/BASPC4 y 002-2019/BASPC4. 4. Elaboración informe de novedades investigaciones administrativas aplicativo SIJEN EJC – módulo Ley 1476 del 2011 a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 2022644004582163.

	5. Emisión solicitud información dirigida al CT. Rojas Arteaga Santiago, mediante oficio N° 2022644004600533, para presentación para surtir diligencia judicial al señor SL18. AGUIRRE VALENCIA SANTIAGO, ante el Juzgado 24 de Instrucción Penal Militar, dentro del proceso penal N° 899. <u>23 - MARZO – 2022</u> 1. Revista con Comando de la Séptima División del Ejército Nacional, referente a los procesos disciplinarios y administrativos con novedades de términos procesales vencidos. 2. Reunión Comisión Esclarecimiento de la Verdad – CEV, en moderación del Coordinador Regional de Antioquia / presentación de informe preliminar (08:00 horas – Auditorio Casino Oficiales de la Cuarta Brigada). 3. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 028-2021/BAS04. 4. Emisión solicitud a Comandante Compañía de Policía Militar – BASPC4, mediante oficio N° 2022644004648283, de información requerida por el Juzgado 54 de Instrucción Penal Militar, dentro del proceso penal N° 899, correspondiente al joven SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN STIVEN. 5. Emisión citación a TE. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ARBELÁEZ, mediante oficio n° 2022644004643813, dentro de proceso penal N° 899 del Juzgado 4 de Instrucción Penal Militar. 6. Solicitud de información y/o documentación al Comando de la Unidad Entrenamiento Básico de Escuadra – UNEBE, mediante oficio N° 2022644004652353. 7. Solicitud de información personal del joven SL18. BONILLA VÉLEZ KEVIN STIVEN, al Jefe de Talento Humano BAS04, mediante oficio N° 2022644004663383. <u>24 - MARZO – 2022</u> 1. Respuesta, presentación de informe en cumplimiento a orden judicial de fallo de tutela N° 05001-33-33-011-2020-0028-00 – Juzgado Once Administrativo de Oralidad de Medellín (Ant.), mediante oficio N° 2022644000625211. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 071-2021. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 072-2021. 4. Actuaciones procesales investigaciones administrativas Rad. N° 025 y 026 del 2021. 5. Programa Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, 16:00 horas – seguimiento sección jurídica Unidades Tácticas.

	6. Respuesta a solicitud de documentación, mediante oficio N° 2022644004805343, allegada por parte del señor SS. RODRÍGUEZ TÉLLEZ VÍCTOR – Distrito Militar N° 58, con el oficio N° 2022445003744443 el auto de archivo de la indagación disciplinaria Rad. No. 002-2017. 7. Emisión informe control seguimiento, respuesta PQR en temática derecho operacional, DD.HH y DIH, mediante oficio N° 2022644004824113. <u>25 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales Indagación Disciplinaria Rad. No. 071-2021. 2. VTC CEDE11 – DADAE EJC, 14:00 horas. <u>26 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 072-2021. 2. Emisión cumplimiento de plazo trimestral a JEM Cuarta Brigada y a Séptima División, mediante oficio N° 2022644004940073. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 076-2021. <u>28 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 076-2021. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 077-2021. 3. Emisión solicitud información para ampliación hechos queja, a la Jefatura de Estado Mayor de la Séptima División, mediante oficio N° 2022644005024193, de requerimiento de CEDE11, el cual fue radicado con el documento 8412 el 25 de agosto del 2006. <u>29 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 077-2021. 2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 071-2021. 3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 080-2022. <u>30 - MARZO – 2022</u>

	1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 080-2022. 2. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 010-2020. <u>31 - MARZO – 2022</u> 1. Actuaciones procesales indagación N° 080-2022. 2. Diligenciamiento sabanas administrativas y disciplinarias para programa JEM BR04. 3. Reunión con arrendatarios de locales de la Tienda del Soldado, por posibles controversias en la venta de los productos en el objeto contractual de tres arrendatarios, en el Comando del BASPC4. 4. Emisión respuesta – remisión por competencia al Comando del BASPC8 "Cacique Calarcá", mediante oficio N° 202264400696851, de la acción de tutela: 17001311000420220009400 al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales – Caldas. 5. Comunicación y remisión por competencia al Comando de la Octava Brigada de la acción de tutela N° 202264400696851, de la acción de tutela: 17001311000420220009400 al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales – Caldas, mediante oficio N° 202644005342733. 6. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 009-2020. <u>1° - MARZO – 2022</u> 1. Asistencia a capacitación para la prevención del daño antijurídico, orientado por parte de la Dirección de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, precedida por el Abogado JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN. 08:00 horas Auditorio Casino de Oficiales de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. 2. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 009-2020. 3. Solicitud información a Jefe de Talento Humano BASPC4, mediante oficio N° 2022644005407643, para dar respuesta a requerimiento del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Medellín (Oficio N° 065 de fecha 17 de marzo del 2022), con relación a la demanda de reparación directa - demandante: MARLON YESID GIRALDO VILLA y otros / radicado: 05001-33-33-015-2019-00509-00. 4. Emisión solicitud por segunda vez de documentación a Jefe de Talento Humano BASPC4, mediante oficio N° 2022644005419933, relacionada con los SL18: GARCÍA LÓPEZ SANTIAGO y HOYOS CASARRUBIAS CARLOS. <u>04 - ABRIL – 2022</u>

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Autentica,

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

CENACMED

<table>
<tr><td></td><td>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 076-2021.

2. Elaboración y/o proyección solicitud de copia del informe de Policía Judicial a la Fiscalía 18 de Medellín (Ant.), con relación al SL18. JIMÉNEZ BEDOYA CARLOS MARIO – en apoyo a Sección de Seguridad Militar BASPC4.

3. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 023-2021.

4. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 024-2021.

<u>05 - ABRIL – 2022</u>

1. Asistencia capacitación desde las 07:00 hasta 08:00 horas – Pedagogía TOARS, con el fin de dar a conocer a presentación de trabajos obras actividades del contenido reparador - restaurador, impartida por parte del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional – CEDE11.

2. Apertura investigación administrativa Rad. No. 031-2022.

3. Apertura investigación administrativa Rad. No. 032-2022.

4. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 025-2021.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $27´500.000=
Valor autorizado a pagar: $2´750.000=</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr><tr><td>PENSION</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$176.000=</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A</td><td>$137.500=</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$5.800=</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X_ TOTAL_
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Omitido</td></tr>
</table>

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1399495232	9433330492	I	2022/04/12	2022/04/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$319,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**	
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**	
1	CC	1012335049	AVILA ANGELA	230201	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,100,000	$5,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,100,000**	**$176,000**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**	

2022/04/05 10:22 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1399495232	9433330492	I	2022/04/12	2022/04/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$319,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$176,000	$0	$0	$176,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$176,000	$0	$0	$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,800	$0	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,800	$0	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$137,500	$0	$0	$137,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$137,500	$0	$0	$137,500
TOTAL				1	$319,300	$0	$0	$319,300

2022/04/05 10:22 AM